



EL HOSPITAL SOMOS TODOS

Código de prestador

95 001 00011

Nit - 832001966-2

RESOLUCION 1042..

Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021.

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE
En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas
Por Decreto N.003 de 2018 y Acta de Posesión N.766, emanada por la Gobernación del
Guaviare y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el cual regula la carrera administrativa, el empleo y la gerencia pública, establece que en todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una comisión de personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que la Ley 909 de 2004 fue reglamentada mediante Decreto 1228 de 2005, señalando en su Artículo 1º que los "representantes de los empleados sean elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal".

Que el Artículo Sexto del Decreto 1228 de 2005, señala las calidades que deben acreditar los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal.

Que son funciones de la Comisión de Personal de las entidades públicas, conforme el Artículo 16 Numeral 2 de la Ley 909 de 2004:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme a lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para tal efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones de formulen los empleados de carrera administrativa que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se le supriman sus empleos, por considera que han sido vulnerados sus derechos.
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.

- f) **Continuación Resolución 1042.** Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021.
- g) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de los elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- h) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
- i) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- j) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- k) Las demás funciones que le sean atribuidas por la Ley o el reglamento.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Convocar para el **25 de octubre de 2019** a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes a la Comisión de Personal de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, para la vigencia **2019-2021**.

PARAGRAFO 1.- Para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes a la Comisión de Personal, todos los funcionarios de Carrera Administrativa de la E.S.E Hospital San José del Guaviare podrán elegir y ser elegidos para esta Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los empleados públicos de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, que aspiren ser elegidos como representantes de los empleados deberán acreditar las siguientes calidades:

- Ser empleado de carrera administrativa de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.
- Nombramiento de periodo
- Libre nombramiento y remoción
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante un año inmediatamente anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.

ARTICULO TERCERO. - La inscripción de los candidatos se hará ante el Profesional Universitario o Técnico Administrativo del área de Talento Humano, durante el tiempo comprendido entre el **03 de octubre al 18 de octubre de 2019**, en el horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO. - La solicitud de inscripción se hará por escrito dirigido al Profesional del Área de Talento Humano, y contendrá la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos del candidato
- Documento de identidad
- Manifestación expresa que reúne los requisitos que se señalan en el artículo tercero (3) de la presente Resolución.
- Firma del candidato.

Continuación Resolución 1042 . . . Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021.

PARAGRAFO. - Si dentro del término fijado en el Artículo Tercero (3) no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los que se inscribieron no acreditan los requisitos exigidos, el plazo se prorrogara por un término igual al señalado en el artículo tercero (3) de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - Corresponde al Profesional Universitario del área de Talento Humano, organizar la mesa de votación y publicar la lista hábil de votantes con número de cedula. Designar a los jurados y garantizar el ejercicio del derecho al voto de los funcionarios de Carrera Administrativa.

Dentro de los jurados se podrán designar funcionarios de libre nombramiento y remoción o las personas que se encuentren vinculados en calidad de provisionales.

ARTICULO SEXTO. - Son funciones de los jurados:

- a) Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- b) Revisar la urna.
- c) Instalar la mesa de votación.
- d) Vigilar el proceso de votación.
- e) Verificar las identidades de los votantes.
- f) Realizar los escrutinios de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
- g) Firmar las actas.

ARTICULO SEPTIMO. - Las votaciones se abrirán el día 25 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m. en el centro de atención al usuario de consulta externa y se cerrarán a las 4:00 p.m. del día 25 de octubre de 2019.

ARTICULO OCTAVO. - el elector para el acto de votación, presentará al jurado el original de su documento de identidad, el cual será confrontado con la lista de sufragantes. El elector seleccionara en la papeleta diseñada para el efecto el nombre del candidato de su preferencia o marcará la casilla en blanco. Una vez depositado el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente.

PARAGRAFO. - Si un funcionario de Carrera Administrativa no se hallare en el listado de posibles electores, los jurados subsanaran esta circunstancia con el fin de permitirle ejercer el derecho al voto, constatando su calidad de funcionario, de acuerdo con los listados de votantes activos expedidos por el Área de Talento Humano, efectuando la anotación respectiva en el acta de escrutinio.

ARTICULO NOVENO. - Cerrada la votación, seguidamente uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes, dejando de ello constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Posteriormente la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos depositados sin desdoblarlos. En el caso de que el número de votos supere al número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán todos los votos nuevamente en la urna sin leerlos, se sacarán al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblar se incinerarán en el acto dejando constancia en el acta de escrutinio.

ARTICULO DECIMO. - los jurados procederán a realizar el escrutinio y el conteo de votos, luego procederán a registrar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada



EL HOSPITAL SOMOS TODOS

Código de prestador

95 001 00011

Nit - 832001966-2

Continuación Resolución 1042 . . . Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021.

candidato, así como los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - una vez terminado el escrutinio en la mesa de votación (4: p.m. del 25 de octubre de 2019), se leerá el resultado en voz alta y se diligenciará el acta de escrutinio, la cual debe ser firmada por cada miembro del jurado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los representantes de los Empleados en la Comisión de Personal de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, serán elegidos para un período de dos (2) años **(2019-2021)** contados a partir de la fecha de comunicación de la elección y no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La Comisión de personal para su funcionamiento y sus reuniones, se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley 909 de 2004 y los Decretos 1228 y 2900 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o deroguen.

ARTICULO DECIMO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare a los,

04 OCT 2019


CESAR AUGUSTO JARAMILLO MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

Proyectó/Elaboró/David Romero Braga/Técnico Administrativo/Talento Humano
Revisó/Dora Judith Cuadrado Orjuela /Profesional Universitario/Talento Humano

